



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
FRANCISCO
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0266/09/23

Oficio N°: DFMARNAT/5213/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 02 de octubre de 2023

EJIDO SAN CRISTOBAL TECOLIT

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Septiembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/4178/2017 de fecha 19 de Junio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN CRISTOBAL TECOLIT, Zinacantepec, P-15-118-CRI-001/17, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,034.611 Metros cúbicos	85	61	145	26504520	26504604
EJIDO SAN CRISTOBAL TECOLIT, Zinacantepec, P-15-118-CRI-001/17, leña en raja, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 24.634 Metros cúbicos	5	1	5	26504605	26504609
EJIDO SAN CRISTOBAL TECOLIT, Zinacantepec, P-15-118-CRI-001/17, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 110.851 Metros cúbicos	20	13	32	26504610	26504629
EJIDO SAN CRISTOBAL TECOLIT, Zinacantepec, P-15-118-CRI-001/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 492.636 Metros cúbicos	30	917	946	26504630	26504659
EJIDO SAN CRISTOBAL TECOLIT, Zinacantepec, P-15-118-CRI-001/17, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 11.729 Metros cúbicos	2	25	26	26504660	26504661
EJIDO SAN CRISTOBAL TECOLIT, Zinacantepec, P-15-118-CRI-001/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 52.782 Metros cúbicos	10	239	248	26504662	26504671

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Junio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

[Handwritten signatures]

Andador Valentín Gómez Fariás No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0266/09/23

Oficio N°: DFMARNAT/5213/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 02 de octubre de 2023

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Mexico.- Toluca, Mex.
 - Lic. Moises Nava Romero.- Encargado del Despacho de la Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de Mexico (PROBOSQUE), Metepec, Mex.
- Expediente y minutarío

ARC*MMH*VVM*JEMM*

